

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HOLA
DIA	1 DE 2
MES	
NO. PEDIDO	ANO SECUENCIA
30	07
UPN-026/2015-AD	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL MUJISCO No. 24 COL. HEROES DE PADERNA DELEGACION TLATEMPALCO, TLAZAMPA, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA

SEÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, LA ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, EN BALANCE Y EMPAQUE SEÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESCUBRIMIENTO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

EL PROVEEDOR	SUFICIE	PRESUPUESTAL
NOMBRE: CORPORACIÓN BIBLIOGRÁFICA, S.A. DE C.V. R.F.C.: CB1930308-DG3	INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 137	
DOMICILIO LEGAL: CALLE 10 No. 207, P.A. COL. GRANJAS SAN ANTONIO, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09000, MÉXICO D.F. TEL. 56 70 40 43.	REQUISICIÓN DE COMPRA	
	REQ. No. 137 DE FECHA 12/06/2015	

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTIGUO
ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL	21502

ALMACÉN ENTREGAR A:	DIRECCION DE BIBLIOTECA

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	21502	APORTACIONES INDIAS A LA EDUCACION LOPEZ GERARDO Y SERGIO VELASCO COMP.	5	EJEMPLAR	\$ 237.50	\$ 1,187.50
2	2	21502	APPRENTICESHIP - IN CRITICAL ESTHNOGRAPHIC PRACTICE LAWE, J.	1	EJEMPLAR	\$ 541.50	\$ 541.50
3	3	21502	AUTHORS IN THE CLASSROOM : A TRANSFORMATIVE EDUCATION PROCESS. ADA, A Y F. I. CAMPOY	1	EJEMPLAR	\$ 1,216.00	\$ 1,216.00
4	4	21502	BILINGUALISM READER WEI LI	1	EJEMPLAR	\$ 991.85	\$ 991.85
5	5	21502	CAN THREATHENED LANGUAGES BE SAVED? FISHMAN, J. ED.	1	EJEMPLAR	\$ 901.60	\$ 901.60
6	6	21502	CHILDHOOD BILINGUALISM : ASPECTS OF LINGUISTICS : COGNITIVE AND SOCIAL DEVELOPMENT. HONEL, P., M. PAULI, ED.	1	EJEMPLAR	\$ 902.50	\$ 902.50
7	7	21502	COMPROMISO CON LA HISTORIA, SU VIDA Y SU OBRA. TUDON DE LARA MANUEL.	2	EJEMPLAR	\$ 395.64	\$ 791.27
8	8	21502	CONSTRUCTIVISM IN EDUCATION. STEFFE, LESLIE P., ED.	2	EJEMPLAR	\$ 1,750.85	\$ 3,501.70
9	9	21502	CONTINUA OF BELTERRACQ : AN ECOLOGICAL FRAMEWORK FOR EDUCATIONAL POLICY AND RESEARCH. HORNBERGER, NANCY	2	EJEMPLAR	\$ 901.60	\$ 1,803.20
10	10	21502	CUENTAME TU VIDA, HISTORIA ORAL. GARRAN, GRACIELA DE, COORD.	3	EJEMPLAR	\$ 166.25	\$ 498.75
11	11	21502	CULTURA Y RESISTENCIA CULTURAL : UNA LECTURA POLITICA. VARELA BARREZA, HILDA, COMP.	5	EJEMPLAR	\$ 237.50	\$ 1,187.50
12	12	21502	DEL ADMINISTRADOR AL GERENTE PUBLICO. CABRERO MENDOZA ENRIQUE	5	EJEMPLAR	\$ 304.00	\$ 1,520.00
13	13	21502	DIALOGO E INTERACCION EN EL PROCESO PEDAGOGICO. MOLINA A., ALCIA, COMP.	5	EJEMPLAR	\$ 237.50	\$ 1,187.50
14	14	21502	DIMENSIONES SOCIALES DE LA EDUCACION. LAS IBARROLA NICOLIN, MARIA DE, COMP.	5	EJEMPLAR	\$ 237.50	\$ 1,187.50
15	15	21502	DUAL LANGUAGE EDUCATION. LINDHOLM, K.	5	EJEMPLAR	\$ 721.10	\$ 3,605.49
16	16	21502	EDUCACION DE LA MUJER EN LA NUEVA ESPAÑA. LA GONZALO AZURRU, PILAR, COMP.	5	EJEMPLAR	\$ 250.80	\$ 1,254.00
17	17	21502	EDUCACION PRIMARIA EN LA FORMACION SOCIAL MEXICANA. 1875-1985. MARTINEZ JIMENEZ, AL ELMINDRO	5	EJEMPLAR	\$ 237.50	\$ 1,187.50
18	18	21502	EDUCACION SUPERIOR EN EL SIGLO XXI. LA LINEAS ESTRATEGICAS DE DESARROLLO : UNA PROPUESTA DE LA ANUIES. ANUIES	1	EJEMPLAR	\$ 284.05	\$ 284.05
19	19	21502	EVALUACION CERTIFICACION Y ACREDITACION EN LA EDUCACION SUPERIOR DE MEXICO. HACIA LA INTEGRACION DEL SUBSISTEMA PARA EVALUAR LA EDUCACION SUPERIOR	2	EJEMPLAR	\$ 266.00	\$ 532.00
20	20	21502	GESTION DE LA INNOVACION EN EL MARCO DE LAS PERFORMAS EDUCATIVAS. LA CHAN, MARIA ELENA	2	EJEMPLAR	\$ 93.10	\$ 186.20
21	21	21502	GLOBALIZACION Y PRIVATIZACION : EL DESMANTELAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO EN MEXICO 1982-1999. HERNANDEZ OLIVA, ROCIO CITLALI	3	EJEMPLAR	\$ 218.50	\$ 655.50
22	22	21502	GLOBALIZACION Y PRIVATIZACION : EL SECTOR PUBLICO EN MEXICO 1982-1999. HERNANDEZ OLIVA, ROCIO CITLALI	2	EJEMPLAR	\$ 93.10	\$ 186.20
23	23	21502	GODDESSES AND GODS OF OLD EUROPE. 6880-3800 A.C. GIMBUTAS, M.	5	EJEMPLAR	\$ 612.80	\$ 3,063.99
24	24	21502	GRAMATICA DE LA FANTASIA : INTRODUCCION AL ARTE DE INVENTAR HISTORIAS. RODARI, GIANNI	5	EJEMPLAR	\$ 205.20	\$ 1,026.00
25	25	21502	GUIA PARA PADRES Y MAESTROS DE NIÑOS BILINGUES. FLOR, A Y C. BAKER	5	EJEMPLAR	\$ 261.25	\$ 1,306.25
26	26	21502	HISTORIA ORAL. ACEVES LOZANO, JORGE EDUARDO, COMP.	5	EJEMPLAR	\$ 85.50	\$ 427.50
27	27	21502	ILUSTRACION Y LA EDUCACION EN LA NUEVA ESPAÑA. LA TANCK DE ESTRADA, DOROTHY, COMP.	1	EJEMPLAR	\$ 237.50	\$ 237.50
28	28	21502	INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA SOCIAL. IBANEZ GRACIA, TOMAS, ET AL.	2	EJEMPLAR	\$ 595.65	\$ 1,191.30
29	29	21502	LANGUAGE POLICY IN SCHOOLS. CONSON, DAVID	2	EJEMPLAR	\$ 2,256.25	\$ 4,512.50
30	30	21502	LANGUAGE POWER AND PEDAGOGY : BILINGUAL CHILDREN IN THE CROSSFIRE VER OBRA EN ESPAÑOL. CUMMINS, JIM	2	EJEMPLAR	\$ 630.85	\$ 1,261.70
31	31	21502	LINEAS Y PERFILES DE LA INVESTIGACION Y LA ESCRITURA. MUNGUÍA, I.	2	EJEMPLAR	\$ 171.00	\$ 342.00
32	32	21502	LITERARY DEVELOPMENT IN A MULTILINGUAL CONTEXT. DURIGUINGOLU, A Y L. VERHOEVEN	2	EJEMPLAR	\$ 830.30	\$ 1,660.60
33	33	21502	MIRADAS PSICOSOCIALES A LA REALIDAD. ARGICIA BERNAL, SALVADOR; MARTINEZ TEJEDA, G.	2	EJEMPLAR	\$ 104.50	\$ 209.00
34	34	21502	MITO Y REALIDAD DE LA GLOBALIZACION NEOLIBERAL. GUILLEN ROMO, ARTURO	3	EJEMPLAR	\$ 304.00	\$ 912.00
35	35	21502	ORIENTACION ESCOLAR Y COMPROMISO SOBRE LA TRADICION CULTURATIVA EN LA INVESTIGACION SOCIAL. TABARES, MARIA LUISA, COORD.	5	EJEMPLAR	\$ 342.00	\$ 1,710.00
36	36	21502	ORIENTACION ESCOLAR Y COMPROMISO SOBRE LA TRADICION CULTURATIVA EN LA INVESTIGACION SOCIAL. TABARES, MARIA LUISA, COORD.	3	EJEMPLAR	\$ 1,254.00	\$ 3,762.00
37	37	21502	PAULO FREIRE Y LA EDUCACION LIBERADORA. ESCOBAR GUERRERO, MIGUEL, COMP.	4	EJEMPLAR	\$ 237.50	\$ 950.00
38	38	21502	PRACTICA PSICOPEDAGOGICA EN EDUCACION FORMAL. LA BADA GARGANTE, ANTONIO, COORD.	5	EJEMPLAR	\$ 794.20	\$ 3,971.00
39	39	21502	PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TUTORIA : UNA PROPUESTA DE LA ANUIES PARA SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO. ANUIES	5	EJEMPLAR	\$ 199.50	\$ 997.50
40	40	21502	PSICOLOGIA DE LA SOCIEDAD MODERNA. GONZALEZ NAVARRO, MANUEL, COORD.	5	EJEMPLAR	\$ 152.00	\$ 760.00
41	41	21502	PSICOLOGIA DEL COMPORTAMIENTO COLECTIVO. VAZQUEZ SIXTO, F.	5	EJEMPLAR	\$ 459.80	\$ 2,299.00
42	42	21502	PSICOLOGIA SOCIAL. KASSIN, S., ET AL.	5	EJEMPLAR	\$ 919.60	\$ 4,598.00

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: **CORPORACIÓN BIBLIOGRÁFICA, S.A. DE C.V.**

Acta Constitutiva: No. 25.255.

R.F.C.: CBI-930308-DG3

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **LUIS FELIPE MONTIEL ANGELES**
Teléfono: 56 70 40 43.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área de Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriema, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORO: 
REVISO: 

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HOUA
DIA 30	MES 07
2 DE 2	
No. PEDIDO	AÑO SECUENCIA
UPN-026/2015-AD	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL ALISO No. 24 COL. HEROES DE PADRENA DELGADO TLAPAN, C.P. 15200 MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR	SUFICIE	PRESUPUESTAL
NOMBRE: CORPORACION BIBLIOGRAFICA, S.A. DE C.V. R.F.C.: CBI930308-DG3	INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 137	
DOMICILIO LEGAL: CALLE 10 No. 207, P.A., COL. GRANJAS SAN ANTONIO, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09000, MEXICO D.F. TEL. 56 70 40 43.	REQUISICION DE COMPRA	
	REQ. No. 137 DE FECHA 12/06/2015	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	ANTICIPO	
ADJUDICACION DIRECTA	NO APLICA	
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA A	PARTIDA PRESUPUESTAL	
←	21502	
CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACION LEGAL	
SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
ALMACEN ENTREGAR A:
DIRECCION DE BIBLIOTECA
AUTORIZACION PARA INVERSION
DIA MES AÑO
NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FLUOS
PLAZO DE ENTREGA
30 DIAS HABLES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
43	43	21502	REPRESENTACIONES SOCIALES DE LA EDUCACION AMBIENTAL TERROR AMIGON, ESPERANZAS Y EDGAR GONZALEZ GAUDINO	5	EJEMPLAR	\$ 1,985.50	\$ 9,927.50
44	44	21502	REVERSING LANGUAGE SHIFT. UK.	5	EJEMPLAR	\$ 361.00	\$ 1,805.00
45	45	21502	SER MAESTRO. ESTUDIOS SOBRE EL TRABAJO DOCENTE. ROCKWELL, ELISE. COMP.	6	EJEMPLAR	\$ 209.00	\$ 1,254.00
46	46	21502	SISTEMAS DE INFORMACION, HERRAMIENTAS PRACTICAS PARA LA GESTION EMPRESARIAL. GOMEZ VIETES, A. Y SUAREZ REY, C.	2	EJEMPLAR	\$ 245.10	\$ 1,225.50
47	47	21502	SMART CARD HANDBOOK. WOLFGANG. RANK Y EFFING	2	EJEMPLAR	\$ 2,978.25	\$ 5,956.50
48	48	21502	SOCIALIZACION POLITICA Y EDUCACION CIVICA EN LOS NIÑOS. TAPIA NAVA, ERIKA	5	EJEMPLAR	\$ 313.50	\$ 1,230.25
49	49	21502	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION AL SERVICIO DEL CIUDADANO. PABLOS HEREDERO, CARMEN DE. ED.	2	EJEMPLAR	\$ 246.05	\$ 627.00
50	50	21502	TEORIA Y PRACTICA: EL PROBLEMA BASICO DE LA PEDAGOGIA. EL. BOHNA, WINFRED	1	EJEMPLAR	\$ 250.80	\$ 250.80
51	51	21502	TRADUCCION Y TECNOLOGIAS. OLIVER, G. ANTONIO Y SALVADOR MORE JOAQUIN	5	EJEMPLAR	\$ 459.80	\$ 2,299.00
52	52	21502	TRAS LAS VERTAS DE LA INVESTIGACION CUALITATIVA: PERSPECTIVAS Y ACERCAMIENTOS DESDE LA PRACTICA. MEJIA ARAUZ, REBECA, COORD.	3	EJEMPLAR	\$ 252.70	\$ 758.10
53	53	21502	TUTORIAL S IN ENGLISH. SM: PSYCHOLOGICAL PERSPECTIVES. GROOT, A. M. Y J. F. KRULL, ED.	5	EJEMPLAR	\$ 2,527.00	\$ 12,635.00
SUBTOTAL							\$100,031.17
I.V.A							\$0.00
TOTAL							\$100,031.17

IMPORTE CON LETRA: (CIEN MIL TREINTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)

"PROVEEDOR"
CORPORACION BIBLIOGRAFICA, S.A. DE C.V.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
LUIS FELIPE MONTIEL ANGELES
FECHA DE FIRMA: DIA 07 MES Agosto AÑO 2015

"V.Bo."
ARG. CLAUDIA REYES DE LA ROSA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"
PROF. ENRIQUE WILLIAMS ALCANTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALANDO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padrierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.
SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padrierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto estos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".
DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte concernede.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervienen, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: [Firma] REVISÓ: [Firma]